



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



INSCRIPCIÓN CRUCES DE MAYO 2024

DATOS DEL SOLICITANTE O DE LA ASOCIACIÓN

NOMBRE			N.I.F. / C.I.F.
DIRECCIÓN (CALLE, Nº Y PISO)			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA		
CORREO ELECTRONICO		TELEFONO FIJO	TELEFONO MOVIL

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	N.I.F.
DIRECCIÓN (CALLE, Nº Y PISO)		PROVINCIA	CODIGO POSTAL
LOCALIDAD			
CORREO ELECTRONICO		TELEFONO FIJO	TELEFONO MOVIL

UBICACIÓN DE LA CRUZ

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE UBICACIÓN DE LA CRUZ

NECESIDADES: CORTE DE TRAFICO, PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO Y OTRAS

El abajo firmante, cuyos datos figuran en este documento, **SOLICITA** le sea concedida la licencia de instalación de una Cruz de Mayo durante el Concurso Municipal de Cruces de Mayo, conociendo las **bases de esta convocatoria que al dorso se relacionan**, y estando conforme con las mismas, **DECLARA**: Que todos los datos contenidos en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de dichas bases, en el caso de resultar adjudicatario en la misma.

Jaén, _____ de _____ de _____

Fdo. _____

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO

BASES DEL CONCURSO DE LAS CRUCES DE MAYO 2024

Primera.- El Concurso se desarrollará durante los días **4 y 5 de mayo de 2024**.

Segunda.- Podrán participar asociaciones, colectivos, instituciones y personas físicas o jurídicas, siendo el objeto fundamental del concurso la ornamentación de la Cruz mediante plantas florales y elementos decorativos naturales o de carácter tradicional.

Tercera.- La Cruz tendrá una altura, como mínimo, de 180 cms.

Cuarta.- La Cruz se encontrará separada de la pared, aproximadamente, 1 metro, como mínimo, para darle esplendor y realce a la misma.

Quinta.- En el entorno de la Cruz prevalecerán los adornos identitarios de la tierra de Jaén, tales como florales, de cerámica, bronce, artesanía antigua o Imágenes Marianas...

Sexta.- La Cruz deberá estar instalada en la calle o en la sede del colectivo participante, siempre accesible al público, durante los días que dure el concurso, no desmontándola hasta las 19 horas del domingo 5, salvo por inclemencia meteorológica.

Séptima.- El plazo de solicitud para tomar parte en el Concurso se establece **del 4 al 11 de abril de 2024**. Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico, sito en la calle Bernardo López s/n, en horario de 9 a 13 h., y podrá ser tanto de forma presencial como telemáticamente. Las inscripciones y bases se podrán descargar de la www.aytojen.es.

Octava.- El Jurado que falle el Concurso se compondrá de las personas designadas por la Presidenta del Patronato, siendo una de ellas, al menos, un/a representante de la Asociación "Lola Torres", como fundadores de las Cruces de Mayo de Jaén, asistidos por un/a Gestor/a Cultural Municipal. **El Jurado visitará las Cruces, según el itinerario diseñado por el Patronato y sin previo aviso de horario, entre las 12 y 22 horas el sábado 4 de mayo; y desde las 12 a 18 horas el domingo 5 de mayo.**

Novena- Premios. Se establecen los siguientes:

- Un primer premio de **700 €**
- Un segundo premio de **500 €**
- Un tercer premio de **400 €**
- Un cuarto premio de **300 €**
- Cuatro posibles accésit de **150 €** cada uno

Criterios. Para otorgar los premios se tendrá en cuenta los siguientes:

- Decoración natural de la Cruz.
- Variedad floral y colorido.
- Ornamentación y decoración.
- Originalidad.
- Participación e interés demostrado por el colectivo para mantener esta tradición festiva.
- Aprovechamiento y respeto de los elementos existentes en el entorno.
- Motivos de la identidad Jiennense.

Los premios podrán quedar desiertos a criterio del Jurado, si este considerase que en las Cruces presentadas a concurso no se alcanzan los niveles de calidad exigidos. **El fallo del Jurado será inapelable. El hecho de participar en el Concurso implica la aceptación de todos y cada uno de los apartados de estas Bases.**

Décima.- En el caso de que varias entidades o personas deseen instalar una Cruz en el mismo emplazamiento se aplicarán los siguientes criterios de prioridad: Para ubicaciones de ediciones anteriores la persona o entidad que instaló la Cruz en el año 2023. Para nuevas ubicaciones, prevalecerá la petición que se presente con anterioridad en el Patronato de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico.

Decimoprimera.- La instalación de la Cruz deberá:

- a) Garantizar el tráfico rodado y peatonal de la zona y el acceso a las viviendas, cochera y locales comerciales.
- b) Asegurar la limpieza diaria de la Cruz y el respeto al mobiliario e infraestructura urbana.
- c) Mostrar especial cuidado en evitar molestias innecesarias a las viviendas colindantes por emisión de humos y por la orientación y volumen de la música, según las ordenanzas municipales vigentes.
- d) Los responsables de las Cruces deberán atender, en todo momento, las indicaciones de los Agentes municipales de la autoridad en orden a garantizar la seguridad y el tráfico, de vehículos y de personas, en la vía pública.
- e) Tener en cuenta que a partir de las 24 horas se tendrá que reducir el volumen de la música y que el horario de cierre de la actividad cultural no podrá exceder de las 2 horas.
- f) Hasta que no esté terminada la cruz no se podrá instalar barras de bar, ni se podrá abrir al público hasta el viernes día 3 a partir de las 20 horas.

Decimosegunda.- Aquellas cruces que sean puntuadas con 0 puntos por el Jurado en cuatro o más apartados de los criterios aprobados en la Base Novena anterior, serán sancionadas, a propuesta del Jurado, con la no participación en el Concurso del siguiente año.